



29 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

000505

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_//

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 26 de febrero de 2024, presentada por Cristhel Ventur Fuentealba.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud presentada por **Cristhel Ventur Fuentealba**, encargada del Departamento de Fomento Productivo (Centro de Emprendimiento, negocios y Programa mujeres Jefas de hogar), quien solicita autorización para la instalación y funcionamiento de “**Expo-Feria Día de la Mujer**”, en la que se expondrán y comercializarán diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Cristhel Ventur Fuentealba.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Cristhel Ventur Fuentealba, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. Autorizase, a Cristhel Ventur Fuentealba, para la instalación y funcionamiento de “**Expo-Feria Día de la Mujer**”, con 39 expositores, a realizarse los días **04 al 08 de marzo del 2024 por calle Lautaro**, en **Plaza 7 Fundaciones** de nuestra ciudad, de 10:00 a 20:00hrs. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA ELISA ROBLES RIVAS		TELARES Y ARTESANÍAS EN MADERA
2	ARTESANÍAS MIGUEL ORTIZ ENRIQUEZ E.I.R.L.		ARTESANÍA EN CUERO
3	GINA MARISIO ECHEVERRÍA		CHOCOLATES ARTESANALES
4	MAGALY JIMENEZ CARO		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS CHARLES EDUARDO SOLANO CHACÓN E.I.R.L.		ALFAJORES ARTESANALES
6	ARTESANÍAS VALERIA PLOBELE GONZALEZ E.I.R.L.		MACRAME
7	IRIS VERGARA MENDOZA		PLANTAS Y HORTALIZAS
8	CAMILA CONSTANZA BELTRÁN GODOY		PRODUCTOS DE PAPELERÍA
9	COMERCIAL SAN AGUSTIN S.P.A.		LASERSHOP
10	MARIANA ANDREA ROJAS ROMAN		JOYAS ARTESANALES
11	ROSA ROMERO GODOY		MADERAS
12	CARMEN SALES WESLKE DE LEON		ARPILLERIA
13	ODIMAR MARINEZ		COSTURAS
14	IGNACIO ASSMANN VARGAS		PAN
15	CATALINA GARCÍA JARA		TEJIDOS
16	DANIELA MACHMAR VALERIA		CROCHET
17	MAGGI VILLA ALBORNOZ		COSTURAS
18	SONIA ARCE MANRIQUEZ		ARTESANÍA
19	ARTESANÍA Y CONFECCIONES CAROL SOLANGE VENEGAS SAAVEDRA E.I.R.L.		ARTESANÍA
20	FILOMENA LEAL SANHUEZA		REPOSTERÍA
21	MACARENA DONOSO LARA		AROMATERAPIA
22	TATIANA ROMERO LARGO		ARTESANÍA
23	CAROLINA MACHO AQUEVEDO		COSTURAS
24	PATRICIA GONZÁLEZ CABRERA		ESTAMPADOS
25	LEYMI MALDONADO BELTRÁN		ESTAMPADOS
26	DEISY MARTÍNEZ GRANDÓN AKATSUKI CLOTHES KONIME S.P.A.		ESTAMPADOS
27	DANIELA MARISIO CUEVAS		REPOSTERÍA
28	PAOLA IBAÑEZ PIMENTEL		ARTESANÍA
29	NANCY PALACIOS NAHUEL		COSMÉTICA NATURAL
30	ROXANA VILLALON RIQUELME		ARTESANÍA
31	FRANCISCA ROJAS		ARTESANÍA
32	CATHERINNE GARRIDO		ARTESANÍA
33	MARIA VILLAGRAN VALDERRAMA		ARTESANÍA
34	GRACE MARYLIN HENRÍQUEZ BURDILES		TERAPIAS COMPLEMENTARIAS
35	FRANCISCA VENEGAS MUÑOZ		ARTESANÍA
36	CECILIA OLAVE		ALIMENTACIÓN
37	ANA ESTRADA CARRASCO		CONFECCIÓN
38	GRACIELA RIQUELME ERICES		CORTE Y CONFECCIÓN
39	LILIANA ASTETE CORTÉS		ARTESANÍA

2. Esta actividad se realizará sin cobro de Derechos Municipales, por ser organizada directamente por la municipalidad, por intermedio de la unidad de fomento productivo, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.

3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohibe arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/dsm.

**DISTRIBUCION:**

- Cristhel Ventur Fuentealba
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.



*El Angol que todos queremos*

- [rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) / Fono 657083